

INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN” DEL ÁREA DE SALUD VIII “MAR MENOR”.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

El Área de Salud VIII, perteneciente a la red asistencial pública del Servicio Murciano de Salud (SMS), ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). Provee de atención sanitaria, pues, a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, cuya población censada, a 1 de enero de 2018 y según el Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística, es de 107.145 habitantes. En el caso del Área VIII la población adscrita es de muy diversas nacionalidades (británica, Centro Europea, Norte de África y Arabia etc.), requiriéndonos una prestación de Servicio Multilingüe.

Con fecha 3 de enero de 2011 se formalizó, por parte de GISCARMSA y la empresa SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS SL, contrato para la prestación del “Servicio de Recepción e Información, Centralita Telefónica **y Traducción** para el Nuevo Hospital U. Los Arcos del Mar Menor”, en adelante HULAMM.

En el contrato referido figuran, como principales obligaciones del adjudicatario, recepcionar a los pacientes, facilitarles información general sobre el funcionamiento y prestación del servicio sanitario en el centro, bien en la modalidad presencial o telefónica, recibir y atender las llamadas telefónicas en la centralita y además **ofrecer los servicios de traducción e interpretación en diversos idiomas**, en apoyo en los procesos asistenciales o no, que lo puedan requerir.

Con fecha 14 de enero de 2019 se publica en el perfil del contratante, licitación para la contratación del “Servicio de Recepción e Información, y Centralita del Área de Salud VIII del Mar Menor”.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de traducción e interpretación se mantiene y las características de la población no han cambiado, es necesario seguir disponiendo de un servicio cuyo objetivo consiste en favorecer las comunicaciones entre los usuarios del Área que no dominen el idioma español, y cuya presencia en el mismo guarde relación con la prestación de los servicios sanitarios públicos.



NECESIDAD A CUBRIR CON EL CONTRATO:

La Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, en el desarrollo de sus funciones asistenciales y los diferentes centros que dispone y dada población que asiste, necesita disponer de un servicio de “Traducción e Interpretación”, en relación con las necesidades de traducción e interpretación de conversaciones y/o documentos que se realicen entre el personal del Área y los pacientes y usuarios de los servicios sanitarios, así como de los documentos que deban surtir efecto en tales prestaciones.

La prestación del Servicio se prestará por profesionales multilingües con unos estudios específicos, que les cualifica para facilitar la comunicación entre personas que no tienen un idioma vehicular común.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Fdo.: Francisco Sánchez Pérez

